República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2021-00618-00.

El gestor judicial de los proponentes impetra la reforma de la demanda. Sin embargo, ha de explicarse, de acuerdo con lo normado por el inc. 3º, art. 392 del Código General del Proceso, que en los asuntos verbales sumarios como el aquí entablado, es inadmisible, entre otras prácticas, la modificación del libelo introductor. En ese sentido, **es inviable imprimir trámite a la actuación desarrollada**.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **devolver el expediente al Despacho**, en aras de emitir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12e38020cbff724d501f56d26f570fae5da1acc2ba047b37bb14ede94d73dfbb
Documento generado en 05/05/2022 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica